



Resolución Nro. ETAPAEP-SGF-2025-003-R

DELEGACIÓN DE FUNCIONES

MGTR. JOHANNA NATALY QUIZHPI ANDRADE, SUBGERENTE FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CUENCA, ETAPA EP.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador prescribe en sus artículos:

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”.

“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, el Código Orgánico Administrativo, prescribe en sus artículos:

“Art. 7.- Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”.

“Art. 69.- Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en:

1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”.

“Art. 70.- Contenido de la delegación, que en su parte pertinente prescribe: “(...) La delegación de competencias y su revocación se publicarán por el órgano delegante, a través de los medios de difusión institucional.”

“Art. 71.- Efectos de la delegación. Son efectos de la delegación:

- 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante.*
- 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda.”.*

Que, mediante acción de personal No. 2023-0474-SGTH de fecha de expedición de 07 de junio de 2023, la Gerencia General según recorrido constante en el M-1470-2023-SGTH autoriza otorga encargo de funciones de Administrador de Presupuestos (E), Departamento de Presupuestos, Subgerencia Financiera, con vigencia desde el 08 de junio de 2023 hasta nueva disposición, en base al Reglamento Interno de Administración de Talento Humano Art. 144 Núm. I. al servidor Ing. Boris Patricio Tamayo Ortega, código de área SF40 y Régimen LOEP.

Que, según recorrido constante en el memorando No. M-0686-2025-SF del 18 de noviembre de 2025, la Gerencia General autoriza el encargo de funciones de Administrador de Presupuestos a la Mgtr. Carmen Elizabeth Maza Hurtado, en virtud de que el servidor Ing. Boris Patricio Tamayo Ortega, hará uso de licencia con remuneración por calamidad doméstica, por fallecimiento de un familiar de segundo grado de consanguinidad (abuela), por tres (3) días laborables.

Que, mediante acción de personal No. CT - ENCFU101 - 2025 - 0042 de fecha de emisión, miércoles 19 de noviembre de 2025, la Gerencia General según memorando Nro. M-2025-2050-GG del 19 de noviembre de 2025, otorga encargo de funciones de Administrador de Presupuestos (E), Departamento de Presupuestos, Subgerencia Financiera, que rige a partir del 19 al 21 de noviembre de 2025, por calamidad del Titular, a la servidora Mgtr. Carmen Elizabeth Maza Hurtado, Régimen LOEP.



En ejercicio de las atribuciones y competencias conferidas por la Constitución y la Ley, la Mgtr. Johanna Nataly Quizhpi Andrade en calidad de Subgerente Financiero de la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Ambiental de Cuenca ETAPA EP.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Delegar a la Mgtr. Carmen Elizabeth Maza Hurtado, Administrador de Presupuestos (E) de la Subgerencia Financiera la siguiente competencia: suscribir a nombre y representación de la Subgerente Financiero las certificaciones presupuestarias. **Delegación que surtirá efecto a partir del 19 al 21 de noviembre de 2025**, por calamidad doméstica del Ing. Boris Patricio Tamayo Ortega, quien a su retorno deberá continuar con la Delegación de Funciones otorgada según Resolución Nro. ETAPAEP-SGF-2023-001-R.

ARTÍCULO 2.- En caso de cambio del titular del órgano delegante o delegado se acatará el contenido del artículo 73 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO 3.- Se notificará con la presente resolución a la Mgtr. Carmen Elizabeth Maza Hurtado, Administrador de Presupuestos (E) para los fines pertinentes. Se notificará para conocimiento de la Resolución a la Sra. Gerente General Ing. María Verónica Polo Avilés y a las áreas de Secretaría General, Subgerencia de Talento Humano, Subgerencia Jurídica y Compras Públicas. Adicionalmente se notificará a la Subgerencia de Tecnologías de la Información para que se efectúen las actualizaciones en el sistema informático que correspondan.

ARTÍCULO 4.- Solicitar al Administrador de Comunicación que la presente resolución de delegación de funciones sea publicada en los medios de difusión institucional, tal como señala el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- El Administrador de Presupuestos (E) de la Empresa responderá directamente por los actos realizados en el ejercicio de la presente delegación y observará para el efecto las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y resolutivas vigentes.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado y suscrito en la ciudad de Cuenca, el 19 de noviembre de 2025.

Notifíquese y cúmplase.

Atentamente,

Mgtr. Johanna Nataly Quizhpi Andrade
SUBGERENTE FINANCIERO
ETAPA EP